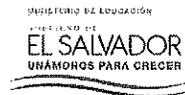




Oficina de información y respuesta



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS del día VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0327 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE
SEGÚN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA, EL EXPEDIENTE
ACADÉMICO Y CONDUCTUAL DE , ALUMNO
DEL COLEGIO HIGHLANDS, ESTÁ PODER DE DICHA INSTITUCIÓN QUIENES DEBERÁN
ENTREGÁRSELOS A LOS PADRES DE FAMILIA CUANDO ÉSTOS RETIREN A SU HIJO DE
LA INSTITUCIÓN.**

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

